

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**

BASES LLAMADO CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente llamado a Concurso Público de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378/95, DS.1889/95 y sus modificaciones "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2. IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO

Ilustre Municipalidad de Chillan – Dirección de Salud

Provincia : Ñuble
Región : Octava
Dirección : Herminda Martin 557

3. REQUISITOS GENERALES

Los señalados en la Ley N° 19.378/95, y sus modificaciones, artículo 9° Decreto N° 1889/95, y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento y lo dispuesto en la Ley N° 18.883, artículo 10.

a) Documentos Oficiales Auténticos:

- Certificado Situación Militar al Día (solo para hombres)
- Declaración Jurada Simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, por calificación deficiente, medidas disciplinarias, salvo que hubiesen transcurrido 5 años, no encontrarse procesado o condenado por crimen o simple delito, no encontrarse inhabilitado por la Ley de Probidad Administrativa N° 19.653.(**ANEXO 2**)

b) Documentos en fotocopia:

- Cédula de Identidad por ambos lados
- Certificado de Nacimiento

4. IDENTIFICACION DEL CONCURSO

Llamase a concurso Público de antecedentes para proveer los siguientes cargos, en la Dotación de los Establecimientos de Salud de la Comuna.

CT	ESCALAFON	Nº CARGOS	HORAS LLAMADAS
A	CIRUJANO DENTISTAS	8	352
A	MEDICOS CIRUJANO	8	352
A	QUIMICOS FARMACEUTICO	1	44
B	ASISTENTE SOCIAL	4	176
B	CONTADOR AUDITOR	2	88
B	ENFERMERO(A)	12	528
B	INGENIERO(A)	5	220
B	KINESIOLOGO(A)	2	88
B	MATRON(A)	1	44
B	NUTRICIONISTA	2	88
B	PSICOLOGO(A)	7	308
B	TECNOLOGO(A)	1	44
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44
C	TECNICO EN ADMINISTRACION DE NIVEL SUPERIOR	7	308
C	TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR	15	660
E	ADMINISTRATIVO	8	352
F	AUXILIARES DE SERVICIO	6	264
F	CONDUCTORES	7	308
		97	4268

5 REQUISITOS PARA POSTULAR

Categoría A y B Posesión Título o Certificado de título (copia legalizada ante notario) de Carrera con 4 o 6 años de duración relacionada a las labores a desarrollar

Categoría C Posesión de título o certificado de título de Técnico de Nivel superior(copia legalizada ante notario)

Categoría E Certificado de egreso de 4to medio

Categoría F Auxiliar de servicio, Certificado de egreso de 8vo Básico

Categoría F Conductor, Certificado de Egreso de 4to medio y fotocopia carnet de conducir vigente (profesional y/o para conducir ambulancia)

6 REQUISITOS ESPECIFICOS

- Acreditación de experiencia laboral en Atención Primaria de Salud mediante Certificado de antigüedad en cualquier calidad contractual
- Certificados de capacitación atinentes al cargo y /o APS, en fotocopia simple
- Certificado de Diplomado o Magister atinente al cargo y/o APS en fotocopia simple (cuando corresponda)
- Currículum Vitae actualizado. (*)

(*) La no presentación del documento, será causal para dejar al postulante fuera de base.

7. FECHA DE PUBLICACION

Día : 20 de mayo de 2017.

Diario La Discusión, Diario Mural Disamu y Establecimientos, Municipios de la provincia, otros (página web Municipal)

8. ENTREGA DE BASES

Las bases del Concurso podrán ser retiradas a partir del día Lunes 22 de mayo hasta el Martes 20 de junio de 2017, en horario de 08:15 a las 13:50 horas en oficinas de partes de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillan, ubicadas en calle Herminda Martin N° 557

9 PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en oficina de partes del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Herminda Martin N° 557 de lunes a viernes en horario de 08:15 a 13:50 horas, y hasta el día 22 de junio de 2017, **señalando claramente en el sobre (ANEXO 1) :**

- Nombre postulante
- Cargo a postular
- Horas a postular
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

10. FACTORES DE PONDERACION CONCURSO

- EXPERIENCIA 30 PUNTOS
- CAPACITACION 20 PUNTOS
- ENTREVISTA PERSONAL 50 PUNTOS

TOTAL 100 PUNTOS

10.1 ASIGNACION DE PUNTAJE

FACTOR Experiencia (todas las Categorías)

Para efecto de cálculo de antigüedad solo se considerara la experiencia en APS, y se considerara la fecha del Decreto del llamado a concurso el corte para establecer la antigüedad en años.

<u>TIEMPO</u>	<u>PUNTAJE</u>
De 2 años hasta 3 años	5 puntos
más de 3 años hasta 4 años	10 puntos
más de 4 años hasta 5 años	15 puntos
más de 5 años hasta 6 años	20 puntos
más de 6 años	30 puntos
	(máximo 30 puntos)

FACTOR Capacitación.

Categoría A y Categoría B Se consideraran solo las capacitaciones atinentes al cargo al cual se postula y/o a APS

<u>DURACION DE CURSO</u>	<u>PUNTAJE</u>
Curso Salud Familiar	8 puntos
Horas de Diplomado o Magister de 0 a 1000 horas	2 puntos
Horas de Diplomado o Magister de 1001 horas o más	4 puntos
Horas de capacitación de 12 hasta 200 horas	1 puntos
Horas de capacitación de 201 hasta 300 horas	2 puntos
Horas de capacitación de 301 hasta 400 horas	4 puntos
Horas de capacitación de 401 hasta 600 horas	6 puntos
Horas de capacitación de 601 horas o más	8 puntos
	(máximo 20 puntos)

El curso de salud familiar da un puntaje adicional, y a la vez también suma en cantidad total de horas de capacitación

Categoría C, Categoría E y Categoría F Se consideraran solo las capacitaciones atinentes al cargo al cual se postula y/o APS

<u>DURACION DE CURSO</u>	<u>PUNTAJE</u>
Curso Salud Familiar	8 puntos
Curso Lactancia Materna	2 puntos
Horas de capacitación de 12 hasta 200 horas	2 puntos
Horas de capacitación de 201 hasta 300 horas	4 puntos
Horas de capacitación de 301 hasta 400 horas	6 puntos
Horas de capacitación de 401 hasta 600 horas	8 puntos
Horas de capacitación de 601 horas o más	10 puntos
(máximo 20 puntos)	

El curso de “Salud familiar” y el de “Lactancia Materna” da un puntaje adicional, y a la vez también suma en cantidad total de horas de capacitación

Importante: Una vez determinado; por parte de la Comisión del Concurso; el puntaje de los postulantes por el factor experiencia y capacitación, se establece un puntaje de corte mínimo para que el postulante pase a etapa de entrevista personal, y son los siguientes:

CATEGORIA	PUNTAJE MINIMO (para pasar a etapa de entrevista)
A	33 puntos
B	33 puntos
C	30 puntos
E	25 puntos
F	25 puntos

FACTOR Entrevista Personal: Una vez establecido los postulantes que pasan a la etapa de la entrevista, el secretario de la comisión o un integrante de está, se comunicará vía telefónica o vía correo electrónico con el(los) postulantes para citarlo a la entrevista personal, la cual se realizara en presencia de toda la comisión del concurso, en dicha entrevista se considerarán aspectos personales, condiciones técnicas para el desempeño del cargo, etc.)

11 COMISION DEL CONCURSO

La comisión del concurso, de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 19.378, Art. 24 inc. 2° D. N° 1.889/95, estará integrada por:

- a) El Director del Dirección de Salud Municipal
- b) El Jefe Administrativo de la Dirección Salud Municipal
- c) Referente Técnico Comunal para cada uno de los cargos a los cuales se está llamando. Este integrante podrá ser podrá cambiar dependiendo del cargo que se está analizando y pueden ser.

- Jefe Comunal de Farmacia
- Jefe Programa Odontológico Comunal
- Jefe Programa Salud Mental Comunal
- Enfermera Asesora Técnica Comunal
- Nutricionista Asesora Técnica Comunal
- Médico de Familia (Gestor Comunal)
- Jefe Finanzas Disamu
- Jefe Some Comunal
- Encargada de calidad comunal

- d) Director o representante de Atención Primaria del Servicio de Salud Ñuble. (Quien actuara como Ministro de Fe).

12. POSTULANTES IDONEOS

Se considerará postulante idóneo para conformar las ternas a aquel que una vez determinado los puntajes por Capacitación, Experiencia y Entrevista Personal sumen a lo menos:

Categoría A y B : 60 puntos

Categoría C, E y F: 50 puntos

13. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

La comisión de concurso propondrá al Señor Alcalde una terna (con mínimo 1 y máximo 3 postulantes por cargo) con los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos, adjuntando los antecedentes personales de cada uno de ellos, siendo responsabilidad del Sr. Alcalde la resolución final (debiendo este seleccionar a unos de los integrantes de la terna o dejando desierto el cargo), para la posterior notificación de la Adjudicación del cargo por escrito en donde se les informara el Cesfam de destinación. En caso de producirse empate de puntaje al momento de confeccionar la terna, primara la antigüedad en APS del funcionario, y si persistiera aun el empate, las horas totales de Capacitación presentadas al concurso

14. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado el cargo, teniendo presente que: según el artículo 16 del D.S: N° 1.889/95 y sus modificaciones, **establece un plazo máximo de 3 días hábiles para que el seleccionado acepte el cargo por escrito** conjuntamente con los antecedentes originales, la “aceptación” del cargo se debe hacer llegar a la Dirección de Salud Municipal y regirá de la fecha de notificación al seleccionado. Cumplido estos requisitos se materializará la contratación mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, pasando a ser parte de la Dotación de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillan.

Si el seleccionado no contestar en el plazo establecido, o no asumiera sus funciones cuando se indica, la contratación quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

15. FECHA DE INICIO DE FUNCIONES

01 de septiembre de 2017.

16. CONSULTAS

Se recibirán en la oficina de partes del Departamento de Salud Municipal de Chillan, en horario de 08:00 a 13:30 hrs , o al Teléfono 42-2588346

ANEXO 1

NOMBRE POSTULANTE _____

CARGO A POSTULAR _____

HORAS A POSTULAR _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

CORREO ELECTRONICO _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....

Cédula de Identidad N°.....Nacionalidad.....

Profesión.....,domiciliado(a).....

.....,

Mayor de edad, bajo la fe del juramento que la ley exige declaro:

1. Tener salud compatible con el cargo.
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido calificaciones deficientes, o aplicación de medidas disciplinarias.
3. No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de cargo público, no encontrarme condenado (a), ni procesado (a) por crímenes o simple delito.
4. No encontrarme inhabilitado (a) por los artículos 56 y 57 de la Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Para constancia firmo

Chillán,

.....